



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 108 -2015-MPJB

Jorge Basadre,

14 MAY 2015

VISTO

El Informe N°. 280-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 28 de abril de 2015; Informe 063-2015-MFAB/GDE/MPJB de fecha 28 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°. 063-2015-MFAB/GDE/MPJB el Ingeniero Pesquero Mario Fernando Alvarez Bracamonte pone en conocimiento del Gerente de Desarrollo Económico que el personal del proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recursos Macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre – Tacna", realiza sus tareas y funciones programadas en el Distrito de Ite – AAHH Pampa Baja.

Que, con Informe N°. 280-2015/MAPM/GDE/MPJB el gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal la exoneración del mercado de asistencia de todo el personal que labora en el distrito de Ite, en la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recursos Macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre – Tacna".

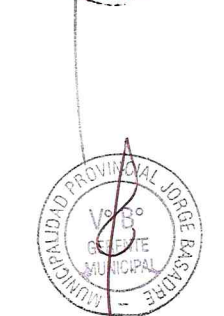
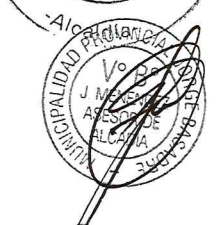
Que, el artículo 18 del Reglamento Interno de Trabajo, ha señalado: "*Quedan exceptuados del registro digital de control de asistencia, el Alcalde, el Gerente Municipal, por la naturaleza de sus funciones y atribuciones que les corresponde desempeñar de acuerdo a Ley, cualquier otra excepción deberá ser aprobada por resolución del Titular del Pliego, debidamente sustentada con los informes correspondientes*" (sic).

Que, como aparece del Informe emitido por el Ingeniero Pesquero, los trabajadores que laboran en el Distrito de Ite, se encuentran fuera de la Provincia Jorge Basadre – Locumba, a una distancia de 40 km aproximadamente; por lo que, el mercado digital de su asistencia en la sede del Palacio, vendría en imposible.

Que, si bien es cierto, se hace imposible el mercado digital de asistencia considerando la distancia existente desde la sede del Palacio Municipal en Locumba hasta el distrito de Ite, donde se viene ejecutando el proyecto ya mencionado en párrafo anterior, deberá en su lugar el Ingeniero Residente tomar la asistencia correspondiente de los trabajadores y alcanzarla a la Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, art. 20; atribuciones del Alcalde, numeral 6: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del marcado digital de asistencia al personal que viene laborando en la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades Técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso Macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre – Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de la ejecución del proyecto prevea la forma de control de asistencia del personal a su cargo, que labora en el Distrito de Ite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

